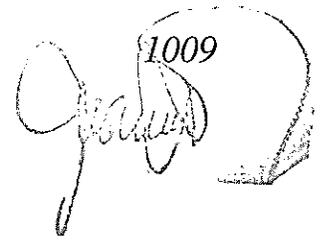


1009


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de Agosto de 2023

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, Patricia Mara ALGAMIZ (CI 608), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Subgerente se ausentará durante el período comprendido desde el día 07 de agosto de 2023 hasta el 11 de agosto de 2023, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Sandra Ivone Guerra (CI 311), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XIX, Jefe de Administración de Personal de la Subgerencia de Recursos Humanos, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos Humanos asignado por Resolución N° 558/23, durante el período indicado al agente reemplazante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Sandra Ivone Guerra (CI 311), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XIX, Jefe de Administración de Personal de la Subgerencia de Recursos Humanos, en la atención y firma del despacho de la Subgerencia de Recursos Humanos, Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXI, durante el período comprendido desde el día 07 de agosto de 2023 hasta el 11 de agosto de 2023, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos Humanos asignado por Resolución N° 558/23, por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.

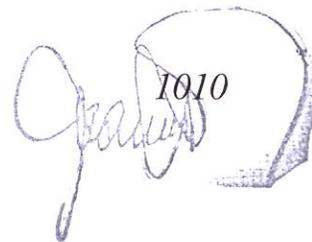
ARTICULO 4: La erogación que demande el mencionado reemplazo será
-----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazos”.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. - Comuníquese a la Gerencia de
-----Administración y Coordinación de Directorio y a la Subgerencia de
Recursos Humanos, quien notificará al agente reemplazante. - Pase a Contaduría a sus
efectos.- Cúmplase.-----
/alm




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0700-2023



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 60/23 referente a la “**CONTRATACION POZOS DE PEQUEÑO DIAMETRO TIPO DOMICILIARIOS ZONA SAO II**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 462/23 de fecha 22/05/23 se resolvió **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 60/23 “**CONTRATACION POZOS DE PEQUEÑO DIAMETRO TIPO DOMICILIARIOS ZONA SAO II**” a la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A** por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA **(\$4.170.390,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el PByC– Orden de Compra N° 670/23 de fecha 08/06/23;

Que la Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos mediante Solicitud N° 67-415-4 por **\$ 833.699,00** solicita la **Ampliación** del servicio de referencia en un todo de acuerdo al Artículo N° 3 del Pliego correspondiente al Concurso de Precios N° 60/23. Agregan que es necesario completar el objetivo que motivó la contratación del servicio de referencia en función de poder terminar de adecuar las instalaciones de los vecinos beneficiarios de estos trabajos, teniendo en cuenta las acciones previstas en la RESO-2024-34-GDEBA-SSCYFAMAMGP (Declaración de Impacto Ambiental para el SAO II);

Que el Área Contaduría procede a imputar preventivamente la ampliación solicitada bajo N° 5-666 informando que corresponde la Ampliación del Concurso de Precios N° 60/23, conforme al Artículo N° 3 del PBYC, sin superar el tope establecido por la L.O.M. para este tipo de Contrataciones;

Que el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “**AMPLIACIÓN - DISMINUCIÓN: Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte Contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.**”;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Ampliar** la Orden de Compra N° 670/23 perteneciente a la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A** correspondiente al Concurso de Precios N° 60/23 referente a la “**CONTRATACION POZOS DE PEQUEÑO DIAMETRO TIPO DOMICILIARIOS ZONA SAO II**” por la suma de total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 **(\$ 833.699,00)** el cual sumado al monto adjudicado originalmente no supera el tope establecido en el Artículo N°3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital del Concurso ----- de Precios N° 60/23 "**CONTRATACION POZOS DE PEQUEÑO DIAMETRO TIPO DOMICILIARIOS ZONA SAO II**".-----

ARTICULO 2º: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 670/23 perteneciente a ----- la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A** correspondiente al Concurso de Precios N° 60/23 referente a la "**CONTRATACION POZOS DE PEQUEÑO DIAMETRO TIPO DOMICILIARIOS ZONA SAO II**" por la suma de total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$ 833.699,00**) el cual sumado al monto adjudicado originalmente no supera el tope establecido en el Artículo N°3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3º: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será ----- aproximadamente de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la finalización de la Orden de Compra N° 670/23.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente. -----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0701-2023

1011
Jesús

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de Agosto de 2023

Visto la Resolución 22/22; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se creó la “Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio” en el nivel escalafonario PG-07 (“Personal de Conducción Gerente”) Clase XXII, y bajo su dependencia las Áreas “Coordinación de Proyectos”, “Servicios Generales” “Unidad de Directorio” y “Mesa de Entradas”;

Que por Resolución N° 547/23 se procedió a disolver la Gerencia de Recursos Humanos, asignándole a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio las misiones y funciones de la Gerencia, con las unidades jerárquicas y personal que conformaban la misma -incorporando posteriormente al staff a los agentes María Belén CASTIGLIONI(CI 1261) y Franco VUILLERMOZ (CI 1361)-;

Que las Áreas “Coordinación de Proyectos” y “Servicios Generales” en la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX, a cargo de la CP Natalia Alejandra MASSARO (CI 409) y el Sr. Gustavo Javier QUIROGA (CI 347), respectivamente, pasarán a partir de la fecha a cumplir las funciones PSG (“Personal de Conducción Subgerente), ubicándolas en la estructura en la Clase XXI, manteniendo las jefaturas a cargo su clase actual;

Que mediante el Artículo 8° de la Resolución N° 1015/22 se reemplaza la denominación del Área “Servicios Generales” por “Intendencia”;

Que el Área “Unidad de Directorio” pasará a situarse en Clase XIX, encontrándose actualmente a cargo el agente Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764) y el Área “Mesa de Entradas” a cargo del agente Ana María CASTILLO (CI 327) a partir de la presente pasará a denominarse “Mesa General de Entradas” y depender de la Subgerencia de “Coordinación de Proyectos”, ubicándose la misma en el nivel escalafonario P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVIII; manteniendo ambas agentes su actual situación escalafonaria;

Que el Sector “Responsable de Mejoras” dependiente del Área “Coordinación de Proyectos”, se ubicará a partir de la presente en la clase XX, continuando a cargo del agente Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876) quien mantendrá su actual situación escalafonaria y tendrá a su cargo al agente Ignacio GONZALEZ FREIJO (CI 1077) quien será trasladado de la Gerencia de Logística Operativa a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, manteniendo su actual situación escalafonaria;

Que dependiente del Área “Intendencia” el Sector “Coordinación de Equipos de Trabajo” pasará a ubicarse en la Clase XIX, actualmente a cargo del agente Jorge Luis FAZZIOLI (CI 508), quien mantendrá su actual situación escalafonaria;

Que la estructura detallada precedentemente es netamente una cuestión organizacional no generando erogaciones adicionales dado que los agentes enunciados mantienen todos sus clases y funciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la estructura de las Áreas de la “Gerencia de Administración y -----Coordinación de Directorio” a partir de la firma de la presente, de conformidad al organigrama que como Anexo I forma parte integrante de la presente.---

ARTICULO 2°: Ubicar en la estructura de la Gerencia, a las Áreas “Coordinación de -----Proyectos” e “Intendencia” en la función PSG (“Personal de Conducción Subgerente), Clase XXI, a cargo de la CP Natalia Alejandra MASSARO (CI 409) y el Sr. Gustavo Javier QUIROGA (CI 347), respectivamente, manteniendo las jefaturas a cargo su clase actual.-----

ARTICULO 3°: Situar el Área “Unidad de Directorio” en la Clase XIX, continuando la -----misma a cargo el agente Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764), y el Área “Mesa de Entradas” a cargo del agente Ana María CASTILLO (CI 327) pasará a denominarse “Mesa General de Entradas” dependiente de la Subgerencia de “Coordinación de Proyectos”, en el nivel escalafonario P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVIII; ambas agentes mantendrán su actual situación escalafonaria.--

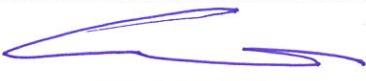
ARTICULO 4°: Ubicar el Sector “Responsable de Mejoras” dependiente del Área -----“Coordinación de Proyectos” en la clase XX, continuando a cargo del agente Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876) quien mantendrá su actual situación escalafonaria; y trasladar al agente Ignacio GONZALEZ FREIJO (CI 1077) de la Gerencia de Logística Operativa al sector “Responsable de Mejoras”, manteniendo su actual situación escalafonaria, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 5°: Disponer estructuralmente al Sector “Coordinación de Equipos de -----Trabajo” dependiente del Área “Intendencia” en la Clase XIX, actualmente a cargo del agente Jorge Luis FAZZIOLI (CI 508), quien mantendrá su actual situación escalafonaria.-----

ARTICULO 6°: Queda de manifiesto que la estructura detallada precedentemente es -----netamente una cuestión organizacional no generando erogaciones adicionales dado que los agentes enunciados mantienen todos sus clases y funciones.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Administración -----y Coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos) para su conocimiento y notificación de los agentes y la Gerencia de Logística Operativa. - Pase a Contaduría a sus efectos. - Cúmplase.-----
/sig




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 06/2023: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2023/24” y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia, habiéndose incorporado al mismo las modificaciones propuestas por el Área Contaduría;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital
----- de la Licitación Pública N° 06/2023.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 06/2023 referente al “SERVICIO DE
----- **SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2023/24**” cuya fecha de apertura
de sobre se llevará a cabo a los **15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en
el diario local**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras
y Suministros.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL DE
----- LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y por dos (2) días en el diario local
LA CAPITAL.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la
----- Licitación Pública N° 06/2023 la cual estará compuesta por el Sr.
Guillermo Alonso quien presidirá la misma como titular y el Sr Gustavo Quiroga como
suplente por la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio, el CP Hernán
Mingioni como titular y la Lic Daiana Chica como suplente ambos por el Área Contaduría;
y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Micaela López Cáceres como suplente,
ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Agosto de 2023

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 882/22 de fecha 12 de Septiembre de 2022 se autoriza la renovación a la firma **LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A** para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$300.000,00 por un período máximo de 12 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A** posee un saldo de \$1,091.30 detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente motivo por el cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A** por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación a la **LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A.** la suma -----total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma. -----

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente” acordado con la firma **LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A.** el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 8... Días del mes de Agosto de 2023 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Tison, Gabriel Esteban en carácter de titular de la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A. con D.N.I. N° 26.901.150 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$300.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Chile 2019 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Area de Pañol y Administracion y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Area de Pañol y Administracion, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administracion.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A.
GABRIEL ESTEBAN TISON
26.901.150

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Agosto de 2023

VISTO la situación de Ezequiel Maximiliano ZARATEGUI (CI 890); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°622/2023 se suspendió preventivamente a Ezequiel Maximiliano ZARATEGUI (CI 890) conforme art. 224, últ. párr. LCT por encontrarse privado de la libertad en causa penal que se le instruye (IPP N°08-00-021679-23/00, caratulada "Zarategui Ezequiel Maximiliano s/ homicidio triplemente calificado en grado de tentativa, tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil y amenazas");

Que el 03/08/2023 el trabajador acreditó su excarcelación bajo caución juratoria mediante acta del 02/08/2023, procediendo dejar sin efecto su suspensión preventiva atento haber desaparecido el supuesto de hecho que la motivó. Ello sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pueda corresponder al trabajador de acuerdo al resultado de la causa penal;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

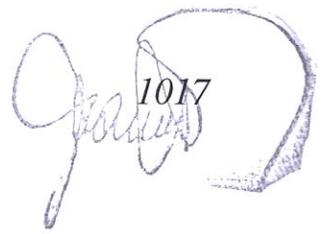
ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la suspensión preventiva de Ezequiel Maximiliano ZARATEGUI (CI 890) a partir del 04/08/2023 de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0705-2023



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Agosto de 2023

VISTO la Licencia Ordinaria otorgada al agente José Luis FARIAS (CI 516), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX; y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área de Medidores, Cortes y Control de Irregularidades y Fraudes de la Gerencia de Servicios se ausentará durante el período comprendido entre los días 14 de agosto de 2023 y hasta el 25 de agosto de 2023, inclusive;

Que resulta necesario cubrir la Jefatura a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Daniel Horacio GUERRERO (CI 648), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Daniel Horacio -----GUERRERO (CI 648), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII, en la firma y atención de la Jefatura del Área de Medidores, Cortes y Control de Irregularidades y Fraudes de la Gerencia de Servicios, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, durante el período comprendido entre el día 14 de agosto de 2023 y hasta el 25 de agosto de 2023, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no hubiera -----cumplido efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencia de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02 “Bonificación por Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. - Comuníquese a la Gerencia de -----Administración y Coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos), quien notificará al agente enunciado y a la Gerencia de Servicios. - Pase a Contaduría a sus efectos. - Cúmplase.-----
/sig-



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0706-2023

1018

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Agosto de 2023

Visto la renuncia al Módulo de 45 hs semanales formulada por el agente Cristian Matías VIVIANO (CI 1089) Función OFPF (“Oficial Polifuncional”); y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se formalizó mediante TCL 241810618 de fecha 01 de agosto de 2023 y la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos) se ha expedido favorablemente, avalando la incorporación del trabajador al Módulo de 35 hs. semanales (de Lunes a Viernes);

Que la Ordenanza N°7446, expresa que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, correspondiéndole según el inc. d) Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad y e) Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

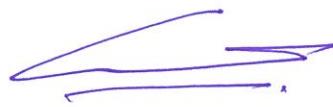
ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia solicitada por la agente Cristian Matías VIVIANO ----- (CI 1089) Función OFPF (“Oficial Polifuncional”) al Módulo de 45 hs (cuarenta y cinco) semanales de lunes a viernes a partir del 1 de agosto del 2023.-----

ARTÍCULO 2º: Incorporar al agente al Módulo de 35 (treinta y cinco) horas -----semanales de lunes a viernes manteniendo su actual situación escalafonaria.-----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría hacer las transferencias presupuestarias ----- correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia de -----Administración y coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos) quien notificará al agente enunciado y a la Gerencia respectiva. - Cúmplase.----
/vma




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 654-C-15 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 06/23: “RED DE CLOACA CALLE FUNES E/VIEYTES Y AV. PASO”; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 86 la Gerencia General de Grandes Consumidores, mediante Solicitud de Pedido N° 203-300-05 solicita gestionar la contratación de la Obra: “RED DE CLOACA CALLE FUNES E/VIEYTES Y AV. PASO”, asignándose la misma por Disposición de la Gerencia de Compras y Suministros N° 09/23 de fecha 07 de Febrero del 2023 a la firma SMART SERVICE S.A., por la suma total de \$714.833,42 emitiéndose al efecto la Orden de Compra N° 684/23 de fecha 12/06/23 (fs. 175 a 176);

Que a fs. 251 el Área Gestión e Inspección de Obras de Menor Envergadura solicita a la Gerencia General de Grandes Consumidores, confeccionar una nueva solicitud de Pedido de Obras Menores, para ampliar la Orden de Compra N° 684/23, en virtud de producirse incrementos de: 0,20mts en el ítem 1.1 Excavación en tierra; 0,20mts en el ítem 2.1 Transporte y colocación de cañería; 2 u en el ítem 4.1 Conexiones domiciliarias cortas.; 3 u en el ítem 4.3 Reenlace; 6,87mts2 en el ítem 7.1 Reparación de veredas de baldosas y/o mosaicos y 12,82 mts2 en el ítem 7.2 Reparación de vereda de cemento alisado.

Que a fs 253 la Gerencia General de Grandes Consumidores, habiendo verificado lo informado por el Área Gestión e Inspección de Obras de Menor Envergadura, solicitan se autoricen los mayores costos resultantes para poder continuar con la ejecución de la Obra, siendo el monto estimado de la misma de \$ 962.872,39 (Orden de Compra N° 684/23 de \$714.833,42 + \$ 248.038,97 Ampliación), emitiendo la Solicitud de Pedido N° 203-300-12 (fs.254);

Que, considerando que el monto a ampliar representa un **34.70%** del monto de la Orden de Compra original (N° 684/23 por \$714.833,42), superando el 20% autorizado en el Art. 4ª del P.B.yC., el cual en su parte pertinente establece: “... **El Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca y la Gerencia General de Grandes Consumidores están autorizadas a ampliar y/o disminuir hasta un 20% el monto contratado, fundada con informe técnico..**”, la Gerencia de Compras y Suministros, en un todo de acuerdo a lo indicado por la GGGC y el Área Gestión e Inspección de Obras de Menor Envergadura, aconseja **autorizar la ampliación** de la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 06/23: “RED DE CLOACA CALLE FUNES E/VIEYTES Y AV. PASO” a la firma SMART SERVICE S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 97/100 (\$248.038,97);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446; N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

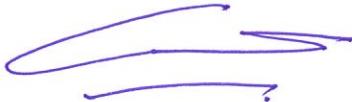
ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 654-C-15 Cpo.
----- 01 referente a la Contratación Directa de Obra Art. 133 LOM N° 06/23:
“RED DE CLOACA CALLE FUNES E/VIEYTES Y AV. PASO”-----

ARTICULO 2º: Autorizar la ampliación de la Contratación Directa 133 LOM N°06/23:
----- “RED DE CLOACA CALLE FUNES E/ VIEYTES Y AV. PASO” a la firma
SMART SERVICE S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y
OCHO MIL TREINTA Y OCHO 97/100 (\$248.038,97), el cual representa un 34.70% de
la Orden de Compra N° 684/23.-----

ARTICULO 3º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma SMART
----- SERVICE S.A, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada
deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto
total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, según lo establecido
en el Art.11 del Pliego de obras publicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a fin de realizar
----- la Imputación Preventiva. Cumplido pase a la Gcia. de Compras y
Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0708-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en la Licitación Privada N° 7/23 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 433/23 de fecha 12/05/23, se adjudicó la Licitación Privada N° 7/23 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”, entre otros, a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** los Renglones N° 1, 3, 8, 9, 11 al 14 inclusive, 16, 18 al 23 inclusive y 31 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100 (\$1.447.877,25) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 591/23);

Que la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia en la Orden de Compra N° 591/23, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 591/23, perteneciente a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.** se encuentra cancelada, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 127/23 de fecha 19/05/23 perteneciente a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.**, la ----- Licitación Privada N° 7/23 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía ----- de Adjudicación Recibo Oficial N° 127/23 de fecha 19/05/23 perteneciente a la firma **SEYCO S.A.C.I.F.**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0709-2023



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en la Licitación Privada N° 10/23 referente a la **“ADQUISICION MATERIALES PARA GERENCIA IRREGULARIDADES Y PARA OBRAS DE MENOR ENVERGADURA”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 434/23 de fecha 12/05/23, se adjudicó la Licitación Privada N° 10/23 referente a la **“ADQUISICION MATERIALES PARA GERENCIA IRREGULARIDADES Y PARA OBRAS DE MENOR ENVERGADURA”**, **EN Primer Llamado**, entre otros, a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** los renglones N° 1 al 4 inclusive, 6, 7, 8, 12 y 15 por la suma total de **PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$1.300.144,34)** con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 606/23);

Que por Resolución de Directorio N° 515/23 de fecha 13/06/23, se adjudicó la Licitación Privada N° 10/23 referente a la **“ADQUISICION MATERIALES PARA GERENCIA IRREGULARIDADES Y PARA OBRAS DE MENOR ENVERGADURA”**, en **Segundo Llamado** a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** los renglones N° 23 y 34 por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$33.395,00)** con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 693/23);

Que la Gerencia de Irregularidades en el Servicio y Obras informan que la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido por dichas Gerencias en la Órdenes de Compra N° 606/23 y 693/23 respectivamente según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra N° 606/23 y 693/23, pertenecientes a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** se encuentran canceladas, según consta en actuaciones agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 142/23 de fecha 24/05/23 perteneciente a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.**,
----- la Licitación Privada N° 10/23 referente a la **“ADQUISICION**
MATERIALES PARA GERENCIA IRREGULARIDADES Y PARA OBRAS DE MENOR
ENVERGADURA”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía
----- de Adjudicación Recibo Oficial N° 142/23 de fecha 24/05/23 perteneciente a
la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar -----cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0710-2023

1022

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “ADQUISICION DE UNIFORMES” que tramita bajo la Licitación Pública N° 19/22; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 809/22 de fecha 24 de Agosto de 2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 19/22 referente a la “ADQUISICION DE UNIFORMES”, en los renglones 3 y 8 a la firma CALE URBANO S.A. por la suma total PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 03/100 (\$5.423.158,03) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE. (Orden de Compra N°936/22);

Que por Resolución de Directorio N° 912/22 de fecha 21/09/22, se adjudicó la Licitación Pública N° 19/22 referente a la “ADQUISICION DE UNIFORMES”, en la Mejora de ofertas, entre otros, a la firma CALE URBANO S.A. el renglón 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$3.088.296,48) con impuestos incluidos (Orden de Compra N°1055/22);

Que la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma CALE URBANO S.A. ha cumplido con la entrega requerida por dicha Gerencia según Órdenes de Compra N° 936/22 y 1055/22, de acuerdo a actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra N° 936/22 y 1055/22 pertenecientes a la firma CALE URBANO S.A se encuentran canceladas, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 278/22 de fecha 01/09/22 y N° 324/22, de fecha 29/09/22 pertenecientes a la firma CALE URBANO S.A;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CALE URBANO S.A la Licitación Pública N° 19/22 referente a la “ADQUISICION DE UNIFORMES”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 278/22 de fecha 01/09/22 y N° 324/22, de fecha 29/09/22 perteneciente a la firma CALE URBANO S.A -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0711-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 41/23 referente a la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ARTICULOS DE FERRETERIA P/GERENCIAS SERVICIOS, IRREGULARIDADES E INTENDENCIA”** y;

CONSIDERANDO

Que Resolución de Directorio N° 321/23 de fecha 05/04/2023 se adjudicó el Concurso de Precios N° 41/23 **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ARTICULOS DE FERRETERIA P/GERENCIAS SERVICIOS, IRREGULARIDADES E INTENDENCIA”**, entre otros, a la firma **SEYCO S.A.C.I.F** los Renglones N° 01, 04, 20 al 26 inclusive, 34, 39, 48, 53, 55, 56, 58 al 63 inclusive, 65, 68 al 70 inclusive y 72 al 75 inclusive en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIEZ CON 89/100 **(\$2.165.010, 89)** con impuestos incluidos (Orden de Compra N°398/23 notificada: 11/04/23 - Plazo de Entrega vto.: 31/03/23).

Que según surge del Informe de Recepción N° 416/23 de fecha 25/04/23 la firma adjudicataria ha dado cumplimiento con la entrega de la totalidad de las mercaderías según la Orden de Compra N°398/23, a excepción del Ítem n° 55: 3 unidades “Amoladora angular 5 pulgadas – marca Bosch GWS 13-125 CI 1300 W”;

Que con fecha 19/04/23 la firma **SEYCO S.A.C.I.F** presenta nota informando lo siguiente: Ítem n° 55: 3 unidades “Amoladora angular 5 pulgadas – marca Bosch GWS 13-125 CI 1300 W” lamentablemente no pueden entregarlo, agregando que no les quedaba stock al momento de recibir la orden de compra, ya no la tiene Bosch y por lo tanto tampoco los distribuidores. Por lo que solicita la anulación del Ítem ya que tampoco cuentan con producto similar para reemplazarlo.-

Que habiendo realizado relevamiento (vía telefónica y mails) al resto de las firmas oferentes del ramo (**MACROFER PASEO FERRETERO S.A., MARCHESAN PABLO CESAR** y **CANALES ARIEL CESAR LUIS**), todas manifestaron que del ítem en cuestión (Amoladora angular 5 pulgadas – marca Bosch o de similares características) en la actualidad **NO HAY STOCK** ni tampoco tienen certeza de cuando sus proveedores/distribuidores dispondrán de la misma debido a las trabas en las importaciones. Asimismo, se consultó al Área Suministros sobre el citado Ítem en cuanto a referencias de calidad de la herramienta pero en marcas alternativas de similares características. Al respecto, el Área manifiesta que al tratarse de una herramienta profesional debería adquirirse en marca Bosch o Stanley y no en otras marcas alternativas en caso de posibilidad de ofrecimiento (por ejemplo marca **DEWALT**, la cual no cumple con los requisitos técnicos del Ítem en cuestión);

Que atento lo expuesto en el anterior considerando y habiendo esperado un tiempo prudencial para volver a consultar por el ingreso del elemento en cuestión durante el periodo Junio - Julio 2023, se reiteró en diferentes fechas de ese periodo relevamiento telefónico a todas las firmas invitadas del ramo, en atención a posibles ingresos de mercadería de la misma índole. Manifestando las firmas que de dicho artículo no se ha recibido stock, continuando con la dificultad de las trabas en la importación sin tener certeza de tiempo para disponer del mismo. Por lo que es opinión de esta Gerencia que dado el tiempo transcurrido para la adquisición de dicho bien y atento la situación coyuntural que atraviesa el país, lo que trae aparejado el desabastecimiento de mercadería y siendo que el atraso en la entrega por parte de la firma **SEYCO S.A.C.I.F** se debió a causas no atribuibles a ellos, mostrando buena predisposición dando cumplimiento con la entrega de la totalidad de las mercaderías (a excepción del Renglón N° 55), debería darse lugar a lo solicitado por la firma, dejando sin efecto la adjudicación del renglón mencionado de la Orden de Compra N° 398/23, sin sanciones al proveedor;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **RESCINDIR** de mutuo acuerdo y sin sanciones al proveedor, el Ítem n° 55: 3 unidades “Amoladora angular 5 pulgadas – marca Bosch GWS 13-125 CI 1300 W” correspondiente a la Orden de Compra N° 398/23 del Concurso de Precios N° 41/23 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ARTICULOS DE FERRETERIA P/GERENCIAS SERVICIOS, IRREGULARIDADES E INTENDENCIA**” adjudicado por Resolución de Directorio N° 321/23 de fecha 05/04/2023 con la firma SEYCO S.A.C.I.F por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 88/100 (**\$158.309,88**) con impuestos incluidos, ello por los motivos expuestos precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente al ----- Concurso de Precios N° 41/23 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ARTICULOS DE FERRETERIA P/GERENCIAS SERVICIOS, IRREGULARIDADES E INTENDENCIA**”.-----

ARTICULO 2°: **RESCINDIR** de mutuo acuerdo y sin sanciones al proveedor, el Ítem n° -----55: 3 unidades “Amoladora angular 5 pulgadas – marca Bosch GWS 13-125 CI 1300 W” correspondiente a la Orden de Compra N° 398/23 del Concurso de Precios N° 41/23 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ARTICULOS DE FERRETERIA P/GERENCIAS SERVICIOS, IRREGULARIDADES E INTENDENCIA**” adjudicado por Resolución de Directorio N° 321/23 de fecha 05/04/2023 con la firma SEYCO S.A.C.I.F por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 88/100 (**\$158.309,88**) con impuestos incluidos, ello por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el Ítem n° 55: 3 unidades ----- “Amoladora angular 5 pulgadas – marca Bosch GWS 13-125 CI 1300 W” de la Orden de Compra N° 398/23 por la suma total de por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 88/100 (**\$158.309,88**) con impuestos incluidos.-----

ARTICULO 4° Autorizar a la Gerencia de Servicios, en caso de resultar necesario, a ----- realizar un nuevo trámite de contratación.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0712-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

Visto la Resolución n°702/23; y,

CONSIDERANDO

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario modificar el artículo 2° mediante el dictado de una Resolución rectificatoria, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 2°:** Ubicar en la estructura de la Gerencia, a las Áreas “Coordinación de Proyectos” e “Intendencia” en la función PSG (“Personal de Conducción Subgerente), Clase XXI, quedando la primera a cargo de la CP Natalia Alejandra MASSARO (CI 409) y designando en la función Subgerente (PSG) al Sr. Gustavo Javier QUIROGA (CI 347), respectivamente, manteniendo ambos agentes su clase actual”;

Que asimismo resulta necesario dejar sin efecto el 5° considerando y el artículo 6°;

Que la Ordenanza General N° 267 en su artículo 115° dice que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución n°702/23 el que quedará -----redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 2°:** Ubicar en la estructura de la Gerencia, a las Áreas “Coordinación de Proyectos” e “Intendencia” en la función PSG (“Personal de Conducción Subgerente), Clase XXI, quedando la primera a cargo de la CP Natalia Alejandra MASSARO (CI 409) y designando en la función Subgerente (PSG) al Sr. Gustavo Javier QUIROGA (CI 347), respectivamente, manteniendo ambos agentes su clase actual”-----

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto el 5° considerando y el ARTICULO 6° de la Resolución -----n°702/23.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Administración -----y Coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos) para su conocimiento - Pase a Contaduría a sus efectos. - Cúmplase.-----
/sig




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0713-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

VISTO la Resolución de Directorio N° 262/23, de fecha 21/03/2023, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se dio de baja la caja chica correspondientes al Área Servicios Generales la que fuera aprobada por Resolución de Directorio de OSSE Nro. 1257/2022 de fecha 22/12/2022 y se asignó el monto de \$200.000 para tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la “Caja Chica” de Intendencia;

Que el Responsable de la Caja Chica del Area Intendencia, al igual que lo era de la Caja Chica del Area Servicios Generales, es el Sr. Gustavo Javier Quiroga;

Que la Contaduría no tiene observaciones que formular;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N°262/23, el que queda redactado de la siguiente forma:

“...**ARTICULO 1°:** Asignar a partir de la fecha el monto indicado a continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la “Caja Chica” que a continuación se detalla:

Area	Responsable Caja Chica	Nuevo Importe
Intendencia	Quiroga Gustavo Javier	\$ 200.000,00
TOTAL		\$ 200.000.00

Por los motivos expuestos en el exordio de la presente. -----

ARTICULO 2°: Notificar al titular de Caja Chica que para el uso de dichos fondos deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales y Reglamento que regulan el funcionamiento de las Cajas Chicas que se adjunta. -----

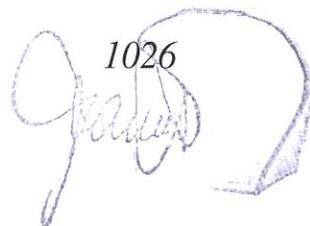
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. - Comuníquese a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, notifíquese al agente enunciado, a la Contaduría y Tesorería de OSSE. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0714-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



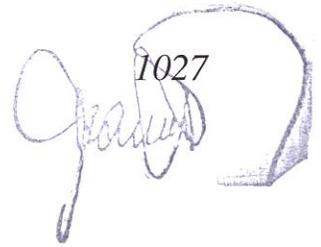
REGLAMENTO DE CAJAS CHICAS

- 1.- El uso de los fondos asignados mediante el sistema de Cajas Chicas, responderá a las normas del Decreto Provincial N° 2980/00, y estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores, que respondan a la condición de erogaciones URGENTES, IMPOSTERGABLES y RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES acorde lo establece la Circular N° 232 del Honorable Tribunal de Cuentas, con exclusión absoluta de los que se imputan a “Gastos en Personal”, y “Bienes de Uso”.
- 2.- Cada gasto no podrá superar individualmente el veinte por ciento (20%) del monto de Caja Chica asignado.
- 3.- Los comprobantes recibidos por las compras efectuadas deberán encuadrarse en las disposiciones de facturación que dispone la AFIP. OSSE es sujeto NO ALCANZADO ante el IVA debiendo solo presentarse facturas/tickets tipo “C” o “B” según sea el Proveedor sujeto Monotributista, Exento o Responsable Inscripto ante el IVA.
- 4.- La fecha de los comprobantes que se rindan quedan limitados a las del ejercicio en curso, no aceptándose facturaciones que correspondan a ejercicios anteriores.
- 5.- Todos los comprobantes, -Facturas-, que se adjunten a la rendición deben contar con la firma y sello del titular de la caja chica.
- 6.- A los fines previstos en el apartado 1.-, se consideran Bienes de Uso aquellos que cumplan simultáneamente dos condiciones: una durabilidad mayor a un año y su costo superar el valor del 10 % del salario básico por 35 horas semanales del Sueldo del empleado Municipal
- 7.- Al momento de la rendición de gastos el importe imputado como Varios Caja Chica no podrá superar la suma de Pesos CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).
- 8.- No se permite utilizar fondos de Caja Chica para efectuar adquisiciones o contratar servicios que sean requeridos en el año en forma repetitiva.
- 9.- En el caso de la Caja Chica de la Gerencia de Logística Operativa y, Flota y Logística, cuando se paguen gastos con motivo de la reparación de un Bien de Uso, se deberá incluir la Solicitud de Intervención y la Orden de Requerimiento de la unidad afectada.
- 10.- La Rendición Final de la Caja Chica deberá efectuarse indefectiblemente en la fecha que anualmente determinen la Contaduría y la Tesorería. A tal fin el responsable del fondo deberá presentar en Contaduría los comprobantes de gastos efectuados y en Tesorería el efectivo remanente. En caso contrario, la rendición será rechazada.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. G.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0714-2023

1027


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

Visto la Resol. N° 643/23, y;

CONSIDERANDO

Que en dicho acto administrativo se designa en reemplazo transitorio a cargo de la Jefatura del Área Atención al Cliente Personalizada de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, al agente Marcia Alejandra ROMERO (CI 413), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVIII, “Sub Jefe de Atención al Cliente Personalizado” de la mencionada Gerencia;

Que el agente Sandra Vilma ROMERO, (CI 280), presenta un nuevo certificado médico que expresa reposo por treinta (30) días más, abarcando el mismo desde el día 07 de agosto de 2023 hasta el 06 de septiembre de 2023, inclusive;

Que resulta necesario prorrogar el reemplazo transitorio que viene llevando a cabo el agente Marcia Alejandra ROMERO (CI 413), hasta el 06 de septiembre de 2023, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia General de Grandes Consumidores;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: *Prorrogar el reemplazo transitorio del agente Marcia Alejandra -----ROMERO (CI 413), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVIII, en la atención y firma del despacho de la Jefatura del Área Atención al Cliente Personalizada de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XX, por el período comprendido desde el día 07 de agosto de 2023 hasta el 06 de septiembre de 2023, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 2º: *No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste ----- no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----*

ARTICULO 3º: *El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02 “Bonificación por Reemplazos”.-----*

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. - Comuníquese a la Gerencia de -----Administración y Coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos), quien notificará al agente reemplazante y a la Gerencia General de Grandes Consumidores. - Pase a Contaduría a sus efectos.- Cúmplase.-----
/sig



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0715-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION EQUIPO PARA ESTACIÓN ELEVADORA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y EQUIPO PARA 3 TABLEROS DE BOMBAS PARA POZO**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 16/23 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 16/23 autorizado por Resolución de Directorio N° 573/23 de fecha 05/07/23, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 46 (cuarenta y seis) empresas del ramo y presentado oferta 02 (dos) firmas, a saber: **CASA BLANCO S.A.** y **O.A.C.I. S.A.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 20/07/23;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 03/08/23 informa lo siguiente: ***ANALISIS DE DOCUMENTACION:** **CASA BLANCO S.A.:** La firma no presenta Fotocopia simple de Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE (art 8 inc e. del PByC). Sí adjunta el resto de la documentación requerida por OSSE. **O.A.C.I. S.A.:** La firma no presenta Fotocopia simple del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE (art 8 inc e. del PByCP). Sí adjunta el resto de la documentación requerida en el Pliego. ***ANALISIS TECNICO:** El área solicitante manifiesta que la totalidad de las ofertas presentadas por ambas firmas **CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.** Se aclara que para los renglones 3 y 4, la firma O.A.C.I. S.A. ofrece la marca Prysmian que posee mejor aislación y protección mecánica. Además el conjunto PLC (renglones 20, 26 y 43) deben ser de la misma marca. ***ANALISIS ECONOMICO:**

Ren.	Cant.	Solicitud	P.O.	Variación	Monto Menor Cotizado	CASA BLANCO S A	O.A.C.I.S.A.	O.A.C.I.S.A. ALTERNATIVA BIENES IMPORTADOS
1	9	TRANSFORMADOR INTENSIDAD C/ARO 60/5-380V	\$ 122,607.00	-	-	-	\$ 151,426.80	-
2	100	CABLE DE COBRE SUBTERRANEO 4 X 10MM	\$ 594,800.00	-35.89%	\$ 381,300.00	\$ 381,300.00	\$ 501,534.00	-
3	400	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC 1MM	\$ 64,488.00	-2.43%	\$ 62,920.00	\$ 44,800.00	\$ 62,920.00	-
4	200	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC DE 10MM.-	\$ 291,800.00	-2.42%	\$ 284,742.00	\$ 209,000.00	\$ 284,742.00	-
5	20	TERMINALES DE COBRE 10MM	\$ 4,051.20	-3.51%	\$ 3,909.00	\$ 4,340.00	\$ 3,909.00	-
6	13	RIEL P/SUJECION BORNERAS	\$ 9,009.00	10.48%	\$ 9,953.19	\$ 16,289.00	\$ 9,953.19	-
7	3	GABINETE METALICO 900-600-225	\$ 396,804.00	31.13%	\$ 520,347.00	\$ 520,347.00	\$ 558,812.16	-
8	1	GABINETE METALICO 1200-600-225	\$ 146,818.77	48.78%	\$ 218,443.00	\$ 218,443.00	\$ 223,266.61	-
9	3	LLAVE TERMOMAGNETICA 2 X 6A	\$ 18,579.00	-12.58%	\$ 16,241.49	\$ 26,487.00	\$ 16,241.49	-
10	4	RELE FALTA DE FASE TRIFASICO	\$ 205,849.00	-	-	-	\$ 190,871.84	-
11	700	CLAVIJAS P/CABLE 10MM	\$ 24,668.00	10.84%	\$ 27,342.00	\$ 30,800.00	\$ 27,342.00	-
12	1	LLAVE INTERRUPTORA AUTOMATICA 160A	\$ 112,832.50	69.73%	\$ 191,512.00	\$ 191,512.00	\$ 260,906.62	-
13	3	CONTACTOR 50 AMP AC3 3X380 220VAC 1NA +1NC	\$ 298,971.00	-17.84%	\$ 245,643.21	\$ 361,560.00	\$ 245,643.21	-
14	2	CONTACTOR 150 A AC-3 1NA+1NC 3X380 220 VAC	\$ 641,300.00	-28.01%	\$ 461,675.00	\$ 461,675.00	\$ 627,330.08	-
15	610	CABLE DE COMPUTACION UTP CATEGORIA 5 (4PARES).-	\$ 121,091.10	-2.43%	\$ 118,150.90	\$ 226,920.00	\$ 118,150.90	-
16	3	RELE INVERSOR 220V CUADRUPLE 5A C/IND.LUMINOSO Y ZOCALO.-	\$ 10,206.00	78.58%	\$ 18,225.99	\$ 18,249.00	\$ 18,225.99	-
17	2000	CLAVIJAS P/CABLE 1MM	\$ 17,390.00	-61.36%	\$ 6,720.00	\$ 6,720.00	\$ 38,720.00	-
18	20	TERMINALES PREAISLADOS B20 HEMBRA 3035	\$ 850.20	22.32%	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00	\$ 1,936.00	-
19	10	CABLE CANAL PVC 30 X 50	\$ 23,730.00	-	-	-	-	-
20	1	MODULO DE AMPLIACION DE PLC 16 ENTRADAS DIGITALES 24 VDC	\$ 74,956.00	-	-	-	\$ 65,465.08	-
21	25	BASE PORTA FUSIBLES SECC. UNIP. 20 AMP 380 V.C.A.-.	\$ 112,075.00	-48.14%	\$ 58,125.00	\$ 58,125.00	\$ 82,688.75	-

22	20	BORNERA PORTAFUSIBLE P/RIEL DIN 6MM.-	\$ 36,300.00	-	-	-	\$ 19,136.60	-
23	3	ARRANCADOR SUAVE TRIFASICO 44 AMP.	\$ 694,237.50	-	-	-	-	\$ 952,938.81
24	3	GUARDAMOTOR MAGNETICO 65 AMPS	\$ 220,410.00	-	-	-	\$ 199,804.26	-
25	3	RELE TERMICO ELECTRONICO 13-50 AMP.-	\$ 91,085.76	-	-	-	-	\$ 236,122.35
26	2	MODULO DE AMPLIACION DE PLC 4 ENTRADAS ANALOGICAS.-	\$ 211,750.00	4.4%	\$ 221,155.18		\$ 221,155.18	-
27	80	BORNERA C/CONEXION A RESORTE HASTA 2.5MM	\$ 70,155.00	-	-	-	\$ 74,024.00	-
28	30	TAPA PARA BORNES HASTA 2,5MM.-	\$ 7,920.00	-	-	-	\$ 8,157.30	-
29	1	TRANSFERENCIA AUTOMATICA P/GRUPO ELECTROGENO.-	\$ 453,750.00	-	-	-	-	-
30	30	TOPE FINAL DE MONTAJE RAPIDO P/RIEL DIN.-	\$ 8,250.00	-	-	-	-	\$ 8,522.40
31	3	RELE DOBLE INVERSOR C/INDICACION LUMINOSA 6A-BOBINA 24VCC.-	\$ 10,080.00	2.91%	\$ 10,373.13	\$ 15,261.00	\$ 10,373.13	-
32	7	LLAVE CONMUTADORA DE COMANDO DIAM 22MM 3POS.FIJAS.-	\$ 119,847.00	-12.65%	\$ 104,680.80	\$ 171,654.00	\$ 104,680.80	-
33	8	PILOTO LUMINOSO A LED PLASTICO 24 VDC 22MM.-	\$ 7,986.00	43.83%	\$ 11,486.48	\$ 12,800.00	\$ 11,486.48	-
34	6	TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD C/ARO 200/5.-	\$ 76,230.00	-	-	-	\$ 103,487.70	-
35	2	VARIADOR DE VELOCIDAD 30HP.-	\$ 3,860,550.00	-	-	-	-	\$ 3,251,728.70
36	2	GUARDA MOTOR MAGNÉTICO 50 AMPS.-	\$ 129,586.00	-	-	-	-	\$ 118,958.06
37	3	FUENTE DE ALIMENTACION 24 VDC 4A CARGADORA .-	\$ 399,300.00	-	-	-	-	-
38	3	FUENTE DE ALIMENTACION 24 VDC 6A CARGADORA .-	\$ 399,300.00	-	-	-	-	-
39	3	CONVERSOR DE MEDIO 1000 BASE TX/LX CONEC. LC UNA FIBRA MONOM	\$ 127,230.00	-	-	-	-	-
40	6	PATCH CORD F.O. SC-LC MONOMODO 2 MTS. -	\$ 42,096.00	-	-	-	-	-
41	4	LLAVE TERMOMAGNETICA 4 X 63AMP.-	\$ 196,316.00	-12.66%	\$ 171,456.76	\$ 237,560.00	\$ 171,456.76	-
42	36	BORNERA C/CONEXION A RESORTE 10MM .-	\$ 95,256.00	-	-	-	\$ 98,033.40	-
43	4	PLC MODULAR 9 ENTRADAS 7 SALIDAS TRANSISTOR TIPO ETHERNET.-	\$ 642,096.00	-	-	-	-	\$ 613,896.96
44	3	SWITCH INDUSTRIAL GESTIONABLE 6 PUERTOS ETH 2 FX.-	\$ 1,000,044.33	-	-	-	-	-
45	3	ANALIZADOR DE RED ELECTRICA ETHERNET.-	\$ 939,135.00	-7.33%	\$ 870,319.14	\$ 1,094,529.00	\$ 870,319.14	-
46	15	RELE SIMPLE INVERSOR 6MM BOBINA 220V C/IND.LUMIN. Y ZOCALO .	\$ 90,975.00	-	-	-	\$ 93,625.95	-
47	1	REPARTIDOR 4 X 200 A CON CONEXION A RESORTE 6 SALIDAS .-	\$ 80,162.50	-	-	-	-	\$ 97,383.93
48	10	BORNERA PORTAFUSIBLE CON LED 6MM .-	\$ 18,150.00	-17.72%	\$ 14,934.70	\$ 23,250.00	\$ 14,934.70	-
49	20	BORNERA PORTAFUSIBLE DOBLE PISO C/LED 6MM .-	\$ 39,920.00	-	-	\$ 63,920.00	-	-
50	3	TRANSFORMADOR DE TENSION 220/220 100 VA	\$ 87,120.00	-	-	-	\$ 83,490.00	-
51	3	CONVERSOR RS232/485 A FO SM	\$ 398,496.15	-	-	-	-	-

\$13.846.610,01

\$447.185,00 \$2.279.345,40

Para el análisis se tuvieron en cuenta las fechas de las cotizaciones que fueron la base del PO (solicitud 112-500-7 y 8) datan de Mayo del corriente y a Agosto 2023 se acumula un inflación de 14,2% IPC según datos del Indec. Además, al día de la fecha, todavía no contamos con datos oficiales de Julio y existe un plazo de entrega de 120 días corridos. En consecuencia, la Comisión sugiere lo siguiente: -Renglones que van a segundo llamado por encontrarse solo una oferta valida; 1, 10, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50; - Renglones desiertos: 19, 29, 37, 38, 39, 40, 51; -Renglones por encima del PO actualizado; 7, 8, 12, 16, 33. Sin embargo el área técnica aclara que los mismos se encuentran dentro de los precios de mercado; -**Renglones más convenientes a los intereses de OSSE:** -A la firma **CASA BLANCO S.A.** renglones 2, 17, 18, 21 por la suma de \$ **447.185,00** (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100). -

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

A la firma **O.A.C.I. S.A** renglones 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 31, 32, 41, 45, 48 por la suma de \$ **2.279.345,40** (PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100). Se aclara que la adjudicación recomendada quedará supeditada a la presentación previa de la documentación faltante, esto es *Fotocopia simple de Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE* (art 8 inc e);

Que habiéndose solicitado a las firmas oferentes la documentación faltante indicada por la Comisión, dichas firmas cumplimentan con lo requerido en el Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, finalizando el trámite de Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/24, según Certificados agregados digitalmente;

Que según lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación se observa que el monto total consignado a adjudicar a la firma **O.A.C.I. S.A.** es de \$2.279.345,40 cuando en realidad debe ser de \$2.567.996,40;

Que en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 16/23: “**ADQUISICION EQUIPO PARA ESTACIÓN ELEVADORA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y EQUIPO PARA 3 TABLEROS DE BOMBAS PARA POZO**” de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** en su *Oferta Básica Bienes Nacionales* los Renglones 2, 17, 18 y 21 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (**\$447.185,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **O.A.C.I. S.A** en su *Oferta Básica Bienes Nacionales* los Renglones 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 31, 32, 41, 45 y 48 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (**\$2.567.996,40**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 40/100 (**\$3.015.181,40**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Solicitar una **MEJORA DE OFERTAS** a las firmas **CASA BLANCO S.A.** y **O.A.C.I. S.A** para los Renglones 7, 8, 12, 16 y 33, en virtud de exceder sus ofertas el Presupuesto Oficial para dichos Renglones, cuya fecha de apertura de sobres será a los **2 (dos) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras; 3) Declarar **DESIERTOS** los Renglones 19, 29, 37, 38, 39, 40 y 51 y **FRACASADOS** los Renglones 1, 10, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 50, ello por los motivos expuestos precedentemente y; 4) Realizar un **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación Privada N° 16/23 para los Renglones declarados **DESIERTOS** y **FRACASADOS** mencionados precedentemente, cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo a los **7 (siete) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la ----- Licitación Privada N° 16/23 referente a la “**ADQUISICION EQUIPO PARA ESTACIÓN ELEVADORA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y EQUIPO PARA 3 TABLEROS DE BOMBAS PARA POZO**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 16/23: “**ADQUISICION EQUIPO PARA ESTACIÓN ELEVADORA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y EQUIPO PARA 3 TABLEROS DE BOMBAS PARA POZO**” de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** en su *Oferta Básica Bienes Nacionales* los Renglones 2, 17, 18 y 21 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA

Y CINCO (\$447.185,00) con impuestos incluidos; y a la firma **O.A.C.I. S.A** en su **Oferta Básica Bienes Nacionales** los Renglones 3, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 31, 32, 41, 45 y 48 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$2.567.996,40) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$3.015.181,40) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será ----- de acuerdo al siguiente detalle: para la firma **CASA BLANCO S.A.** dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos y para la firma **O.A.C.I. S.A.** ítem 45: plazo de entrega 30/45 días y el resto de los renglones dentro de los 10 (diez) días corridos. Todos los plazos correrán a partir de la notificación de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **O.A.C.I. S.A.** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Solicitar una **MEJORA DE OFERTAS** a las firmas **CASA BLANCO S.A.** ----- y **O.A.C.I. S.A** para los Renglones 7, 8, 12, 16 y 33, en virtud de exceder sus ofertas el Presupuesto Oficial para dichos Renglones, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 6º: Declarar **DESIERTOS** los Renglones 19, 29, 37, 38, 39, 40 y 51 y ----- **FRACASADOS** los Renglones 1, 10, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 50, ello por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 7º: Realizar un **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación Privada N° 16/23 para los ----- Renglones declarados **DESIERTOS** y **FRACASADOS** mencionados en el Artículo 6º, cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo a los 7 (siete) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 8º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 2º.-----

ARTICULO 9º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar ----- al resto de las firmas del ramo.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0716-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

VISTO lo informado por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, y

CONSIDERANDO

Que conforme surge del Informe N° IF-2023-00374242-MUNIMDP-DVAITI#SG de Municipalidad de General Pueyrredon, Mario Daniel Cortes (CI 891) estuvo inhabilitado para conducir entre el 16/02/2022 y el 31/07/23;

Que sin embargo el trabajador habría omitido informar dicha circunstancia y continuado conduciendo vehículos de la Empresa sin contar con licencia habilitante en infracción a la normativa de tránsito y exponiendo a la Empresa a serios riesgos patrimoniales ante la eventual participación en siniestros;

Que procede instruir sumario a fines de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones que pudieren corresponder (art. 12 y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidad disciplinaria de MARIO DANIEL CORTÉS (CI 891) conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Designar instructor al letrado Jonás MARTIN (CI 872).

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Notifíquese. Comuníquese a Asesoría Laboral y a Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio. Cúmplase.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0717-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Señor Gerente General de Grandes Consumidores, Mario Alberto REAL (CI 399) Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXIII, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente solicita licencia ordinaria por el período comprendido entre los días 17 de agosto de 2023 y hasta el 12 de septiembre de 2023, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia mencionada;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias, Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Diego Alejandro MORENO (CI 507) Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, Subgerente de Cobranzas de la Gerencia General de Grandes Consumidores, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica asignada a Mario Alberto REAL de la Gerencia General de Grandes Consumidores por Resolución n° 1257/22, al agente reemplazante por el período mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Diego -----Alejandro MORENO (CI 507) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXI, durante el periodo comprendido entre los días 17 de agosto de 2023 y hasta el 12 de septiembre de 2023, inclusive, para la atención y firma del despacho de la Gerencia General de Grandes Consumidores, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXIII, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si este no -----cumpliera efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazo”.-----

ARTÍCULO 4°: Encomendar el manejo de la Caja Chica asignada al agente Mario -----Alberto REAL (CI 399) por Resolución 1257/22, al agente reemplazante y por el período indicado en el Art. 1°-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a la Gerencia de -----Administración y Coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos) quien notificará al agente enunciado y a la Gerencia General de Grandes Consumidores - Pase a Contaduría a sus efectos - Cúmplase.-----
/sig



CARLOS ALBERTO KÁTZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0718-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Sr. Gerente de Administración y Coordinación de Directorio, Sr. Guillermo Antonio ALONSO (CI 1312) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente se ausentará por el período comprendido desde el día desde el día 16 de agosto de 2023 hasta el día 04 de septiembre de 2023, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que la CP Natalia Alejandra MASSARO (CI 409), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXIII, Jefe de la Subgerencia de “Coordinación de Proyectos”, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a cargo de la Gerencia de -----Administración y Coordinación de Directorio a la CP Natalia Alejandra MASSARO (CI 409), desde el día 16 de agosto de 2023 hasta el día 04 de septiembre de 2023, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si este no -----cumpliera efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazo”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gerencia -----de Administración y Coordinación del Directorio (SubGerencia de Recursos Humanos) quien notificará al agente enunciado y a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos. - Cúmplase.-----
/sig



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto las Resol. N° 1277/22 y cctes., y;

CONSIDERANDO

Que en dichos actos administrativos se designa en reemplazo transitorio a cargo de la Jefatura de Agua y Cloaca Norte y Sur de la Gerencia de Producción, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, al agente Guillermo Néstor CECCHETTO (CI 495) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XIX;

Que el Ing. Roberto Carlos ROCHET (CI 737), Jefe del Área enunciada, presentó un nuevo certificado médico que expresa reposo por treinta (30) días más, abarcando hasta el 03 de septiembre de 2023, inclusive;

Que resulta necesario prorrogar el reemplazo transitorio que viene llevando a cabo el agente Guillermo Néstor CECCHETTO (CI 495) hasta el 05 de agosto de 2023 mediante Resol N° 610/23, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia de Producción;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: *Prorrogar el reemplazo transitorio a cargo de la jefatura de Agua y -----Cloaca Norte y Sur de la Gerencia de Producción, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, al agente Guillermo Néstor CECCHETTO (CI 495) Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XIX, hasta el día 03 de septiembre de 2023, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----*

ARTICULO 2º: *No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo. Cuando estas circunstancias se produzcan en forma ininterrumpida por un término mayor a los tres (3) meses, se pagará la diferencia aunque el agente reemplazante no cumpliera efectivamente el reemplazo por justificaciones, permisos o licencias pagos de cualquier tipo.-----*

ARTICULO 3º: *El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02 “Bonificación por Reemplazo”.-----*

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. - Comuníquese a la Gerencia de -----Administración y Coordinación de Directorio (Subgerencia de Recursos Humanos), quien notificará al agente enunciado y a la Gerencia de Producción. - Pase a Contaduría a sus efectos. - Cúmplase.-----
/sig



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0720-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto la Resolución N° 141/2023, y las necesidades operativas puestas de manifiesto por la Gerencia de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente del Partido de General Pueyrredón solicitó a Obras Sanitarias Sociedad de Estado (O.S.S.E.) facilite un camión-hidrogrúa para brindar apoyo al Ente Municipal de Servicios Urbanos (E.M.S.U.R.) en lo que respecta a la reparación de luminarias y poda de árboles para mejorar la iluminación de las calles, debido a que su unidad se encuentra en reparación;

Que la Gerencia de Servicios recepcionó la solicitud y determinó poner a disposición del citado Ente un camión-hidrogrúa con un maquinista, siendo designado para colaborar a tal fin el agente Brian Ezequiel HERMO (CI 1270), Función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”);

Que en virtud de ello el Gerente de Servicios solicita con el fin de conservar la operatividad de la Gerencia y no resentir la normal prestación del servicio, incorporar por el plazo de tres (3) meses – desde el 01/08/2023 al 31/10/2023 – al agente Nicolás GUZMAN (CI 1390), Función P-03 (“Peón”) Clase I, quien ha manifestado su conformidad para prestar tareas fuera de su horario habitual, para la atención primaria de urgencias en caso de inconvenientes en la provisión del servicio de agua, a fin de mantener en funcionamiento y salvaguardar su operatividad;

Que la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio ha evaluado la oportunidad y conveniencia de atender la solicitud, entendiendo que en virtud de los antecedentes laborales, trayectoria y antecedentes de puntualidad y asistencia, el agente sugerido reúne tanto las aptitudes que conforman el perfil necesario como las condiciones de idoneidad para asumir las funciones del régimen de Guardia Pasiva;

Que se mantienen para el agente Nicolás GUZMAN (CI 1390), todos los términos de régimen remunerativo y operativo expresados en la Resolución N° 141/2023, que “brevitatis causae” no se transcriben;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar la inclusión al régimen de Guardia Pasiva dispuesta en el -----“Área Mantenimiento de Pozos y Extracción de agua” de la Gerencia de Servicios, durante un periodo de tres (3) meses, comprendido entre los días 01/08/2023 y 31/10/2023, inclusive, del agente Nicolás GUZMAN (CI 1390), Función P-03 (“Peón”) Clase I, cuyo régimen remuneratorio y operativo se expresa en la Resolución N° 141/2023 y para lo cual el agente prestó su consentimiento.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----necesarias para solventar la erogación que la presente Resolución demande.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gerencia -----de Administración y Coordinación del Directorio (SubGerencia de Recursos Humanos) quien notificará al agente enunciado y a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos. - Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0721-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto la Resolución N° 517/2023 y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Producción impulsa la implementación de un nuevo formato de trabajo para el “Área Cloaca Desagües”, sugiriendo que cada vehículo “Desobstructor” cuente a bordo con un Responsable de las tareas asignadas en el cargo de EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”);

Que mediante esta metodología de trabajo la Gerencia de Producción procura mejorar la respuesta frente a los reclamos de cloaca tapada y derivados;

Que para poner en práctica la propuesta resulta necesario cubrir la vacante generada por el acogimiento al beneficio del anticipo jubilatorio del agente MORALES, Patricio Arturo (CI 371) y nombrar transitoriamente un EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) adicional en la secuencia de trabajo de la “Letra C”, formando dos (2) equipos de trabajo, cada uno con un Responsable a bordo del vehículo “Desobstructor”;

Que actualmente la secuencia de trabajo de la “Letra C” cuenta con dos (2) bajas por enfermedades de largo tratamiento, por lo que la adopción de esta modalidad permitirá la disposición de dos (2) equipos de trabajo con su respectivo EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”), siendo innecesaria la generación de horas extras para cubrir la vacante originada conforme la Resolución N° 517/2023;

Que la Gerencia de Producción sugiere nombrar transitoriamente como EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) a bordo del equipo desobstructor a los agentes a AVALOS, Ricardo Gabriel (CI 944), Función OFPF (“Oficial Polifuncional”) y SOSA, Juan Manuel (CI 946) OFPF (“Función Oficial Polifuncional”), comprometiéndose a evaluar su desempeño y el resultado de la modalidad de trabajo propuesta entre el 04 de Agosto de 2023 y el 31 de Octubre de 2023, inclusive;

Que la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio ha evaluado la oportunidad y conveniencia de atender la solicitud, entendiendo que en virtud de los antecedentes laborales, trayectoria e historial de puntualidad y asistencia (Res. 371/2008 y concordantes), los agentes sugeridos reúnen tanto las aptitudes que conforman el perfil necesario como las condiciones de idoneidad para asumir las funciones que a título enunciativo se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que por Ordenanza 7.446 (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar transitoriamente a partir del 04 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023 para cumplir las funciones de EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) a los agentes AVALOS, Ricardo Gabriel (CI 944), Función OFPF (“Oficial Polifuncional”) y SOSA, Juan Manuel (CI 946) OFPF (“Función Oficial Polifuncional”), de conformidad al Anexo I y los motivos expuestos en el exordio de la presente, siendo que vencido este plazo la Gerencia de Producción deberá suministrar a la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio un informe en el que detalle el desempeño de los agentes y los resultados de la modalidad de trabajo adoptada a fin de evaluar el nombramiento definitivo.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio (SubGerencia de Recursos Humanos) quien notificará a los agentes enunciados y a la Gerencia de Producción. Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos. Cúmplase.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0722-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I
Encargado de Desagües Cloacales Norte

Nivel Escalafonario: EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”)

Dependencia directa: Jefe de Desagües Cloacales Norte

MISIÓN:

Tiene a su cargo la unidad de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo en guardia rotativa del Área Desagües Cloacales Norte. Organiza, dirige, instrumenta y coordina las acciones para el correcto desempeño de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de desagües cloacales, como así también su intervención en redes de agua y pluviales ante cualquier requerimiento de apoyo a solicitud de la Gerencia de Producción.

FUNCIONES:

- Organizar y ejecutar tareas preventivas o correctivas en la red de cloaca o en las conexiones domiciliarias, de acuerdo a los trabajos programados y de emergencia, considerando los procedimientos internos de la empresa, las normas de seguridad vigentes y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.
- Recibir las órdenes de trabajo del día y controlar la existencia y estado de los materiales, equipos, herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa.
- Controlar la señalización y la demarcación de la zona de trabajo considerando las características de las tareas a realizar y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.
- Intervenir las redes cloacales de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, el cuidado del medio ambiente y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.
- Controlar que al finalizar la jornada, las herramientas, los materiales, el equipamiento y los desechos generados, se ubiquen en el lugar de depósito correspondiente, como así también la limpieza y orden de la zona de trabajo.
- Mantener contacto fluido con los superiores reportando anomalías o novedades con relación a las tareas, el personal, móvil, o equipamiento.
- Planificar, programar, dirigir, coordinar y verificar el cumplimiento de las tareas necesarias para el normal desarrollo de las tareas asignadas a su unidad de trabajo.
- Velar por la seguridad de propios y terceros demarcando correctamente el área de trabajo.
- Evaluar, resolver y ejecutar las acciones necesarias para la solución de la tarea asignada utilizando los equipos, materiales y recurso humano de acuerdo a las diferentes tipos de trabajo a realizar desde la excavación hasta la finalización.
- Mantener actualizada la Licencia de conducir otorgada por la entidad competente, a los efectos de conducir el vehículo asignado en función de las necesidades del servicio. Velar por la conservación y limpieza del mismo.

APTITUDES:

- *Capacidad para la conducción de Personal. Ética y Equidad humana.*
- *Capacidad organizativa y resolutive.*
- *Capacidad de análisis de urgencias y prioridades.*
- *Interpretación y recepción de órdenes de trabajo.*
- *Conocimiento, manejo y lectura de planos acceso al GIS y al sistema de reclamos.*
- *Predisposición a los cambios. Y a la capacitación.*
- *Buena comunicación ascendente y descendente.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0722-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto la Resolución N° 144/2023;

CONSIDERANDO

Que la mencionada resolución del Directorio autorizó a actuar en representación de OSSE, estableciendo su metodología, en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo “Trámites a Distancia” (TAD), del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a personal de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio;

Que posteriormente se emitió la Resolución N° 564/2023 que incorporó más personal autorizado para el uso de la Plataforma TAD;

Que el trámite para vincular a los apoderados de OSSE, se realiza en la página de la AFIP y que la CONTADURIA, por sus funciones propias administra el acceso a la misma;

Que desde la Subgerencia de Coordinación de Proyectos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio se realizan los trámites ante el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION relativos a la gestión de las obras financiadas con fondos del Estado Nacional;

Que es necesario apoderar, en los trámites que abajo se señalan y hasta tanto se mantenga dicha autorización, al siguiente agente que actuará en representación de OSSE y forma parte del equipo de trabajo de la mencionada Subgerencia:

AGENTE	CUIL	MAIL	TRAMITE
GONZALEZ FREIJO, Ignacio	20-31958431-6	freiyo.ignacio@osmgrp.gov.ar	Ministerio de Obras Publicas

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a actuar en representación de OSSE en la Plataforma TAD al -----siguiente hasta tanto, se mantenga dicha autorización y en los trámites que se consignan:

<i>AGENTE</i>	<i>CUIL</i>	<i>MAIL</i>	<i>TRAMITE</i>
<i>GONZALEZ FREIJO, Ignacio</i>	20-31958431-6	freiyo.ignacio@osmgp.gov.ar	<i>Ministerio de Obras Publicas</i>

*ARTÍCULO 2º: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a todas las Gerencias de
-----OSSE. Cúmplase.-----*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0723-2023

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 67/23 referente al "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT**" y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Servicios mediante Solicitud de Pedido N° 3-500-150 de fecha 08/08/2023 solicita el servicio de reparación de bomba FLYGT C-3201 HT456 e informa que dicho equipo, sufrió la rotura de sellos mecánicos y los rodamientos provocando el ingreso de liquido al bobinado, lo que perjudico su funcionamiento y la consecuente salida de servicio por lo tanto deben efectuarse las tareas de reparación que prevé el desarme completo del equipo, arenado, reemplazo de rodamiento, sellos mecánicos inferior y superior reacondicionados, kit de o´rings, tubos de recirculación en cámara de refrigeración, soporte de bornera, aceite, lavado de bobinado con solvente dieléctrico y secado en horno, acabado final con pintura epoxi Hempell, prueba de estanqueidad y mano de obra de bomba FLYGT y agregan que la firma **DE SIMONE JORGE CLAUDIO** es la más idónea porque posee la capacidad técnica y los repuestos necesarios para la correcta reparación que prolongara la vida útil de la bomba por lo que solicitan la adjudicación directa a dicha firma;

Que el Área Contaduría, con fecha 08/08/2023, sin encontrar objeciones, procede a realizar la imputación de la Solicitud de Pedido N° 3-500-150 enmarcando la misma en el Art. 156 Inc. 6 de la LOM., el cual en su parte pertinente establece: "ARTICULO 156°: "...Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: "...6° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general..."

Que la firma **DE SIMONE JORGE CLAUDIO**, presenta Pliego de Bases y Condiciones completo y firmado, cotizando la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$2.231.000,00);

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **adjudicar** a la firma **DE SIMONE JORGE CLAUDIO** la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 67/23 referente al "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS FLYGT**" por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$2.231.00,00), con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 67/23 referente al "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT**".

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **DE SIMONE JORGE CLAUDIO** la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 67/23 referente al "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT**" por la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$2.231.00,00), con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse igual al Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de la presente contratación será dentro de los 20
----- (veinte) días de notificada la orden de compra-----

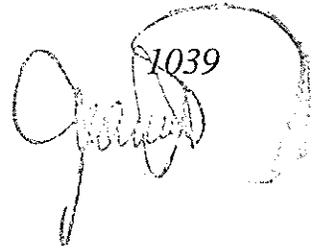
ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente. -----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros, a los efectos de dar Cumplimiento a la presente.
Cúmplase. -----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0724-2023

1039


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2023**” - Licitación Pública N° 03/23 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 402/23 de fecha 04/05/23 se adjudicó entre otros, la Licitación Pública de referencia al oferente **VERNUCCI JORGE LUIS** el Renglón N° 08 de Lunes a Sábado de 07 a 14 hs. en destino Control Operativo (turno mañana); Orden de Compra N° 530/23 (Plazo de Prestación de servicio desde el 11 de Mayo de 2023 hasta agotar las horas contratadas, estimándose un periodo de 7 (siete) meses.) (Precio por Hora: \$989,00);

Que con fecha 01/08/23 el transportista **VERNUCCI JORGE LUIS** presenta nota en la Gerencia de Logística Operativa indicando que necesita hacer reposo a raíz de una intervención quirúrgica por el término de 60 días Acompaña certificado médico y documentación del vehículo que lo reemplaza. Al respecto la Gerencia de Logística Operativa informa que al transportista (Cartel N°22) lo reemplaza la Señora **MERLO ZULMA MARIEL** con el vehículo marca Renault Clio Mio modelo 2015 dominio OSE768(adjuntando la documentación exigida en el PBYC para reemplazos), colocándole el día 02/08/2023 el GPS;

Que en virtud que el transportista antes nombrado hace más de 20 años que presta el servicio para OSSE en diferentes contrataciones, siendo dicha prestación buena, que el pedido se debe a cuestiones de salud debidamente justificada (se adjuntan certificados médicos) y que presenta la documentación correspondiente a la persona que prestará el servicio y que el área Control Operativo necesita el servicio del transportista, esta Oficina solicita al área Contaduría que informe si comparte el criterio de esta Gerencia de realizar el acto administrativo que disponga la suspensión del servicio adjudicado al Señor **VERNUCCI JORGE LUIS** (Orden de Compra N° 530/23) por el término de 60 días desde el 01/08/23 al 30/09/23 inclusive, desafectar el importe correspondiente en dicha Orden de Compra y Adjudicar mediante una Contratación Directa a la Señora **MERLO ZULMA MARIEL** en las mismas condiciones de la Licitación Pública N° 03/23 al valor unitario de \$989. Al respecto, el área Contaduría informó que comparte dicho criterio;

Que con fecha 08/08/23 el Señor **VERNUCCI JORGE LUIS** presentó nota aceptando suspender la prestación del servicio de la Orden de Compra N° 530/23 hasta el 30/09/23, en virtud que debe recuperarse de su intervención quirúrgica de cadera, y que dicho servicio sea realizado por la Señora **MERLO ZULMA MARIEL**. Y la señora anteriormente mencionada presentó nota aceptando ser contratada durante el mes de Agosto y Septiembre de 2023 en las mismas condiciones de la Lic. Pública N° 03/23 con un valor hora de \$989 con impuestos incluidos;

Que la señora **MERLO ZULMA MARIEL** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el día 30 de Junio de 2025;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que son 371 las horas a suspender y desafectar de la Orden de Compra N° 530/23 perteneciente al Señor **VERNUCCI JORGE LUIS**;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compra y Suministros recomienda: 1) Autorizar la suspensión de la prestación del servicio correspondiente al transportista **VERNUCCI JORGE LUIS** adjudicado por Resolución de Directorio N° 402/23 de fecha 04/05/23 por el término de 60 días desde el 01/08/23 al 30/09/23 inclusive por los motivos expuestos precedentemente (Orden de Compra N° 530/23). 2) Autorizar al Área Contaduría a desafectar la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 366.919,00)** de la Orden de Compra N° 530/23 (correspondiente a 371 horas a \$989 c/u). 3) Adjudicar mediante Contratación Directa a la Señora **MERLO ZULMA MARIEL**, en los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública N° 03/23, el servicio de transporte por el término de 60 días desde el 01/08/23 al 30/09/23 en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 366.919,00)** (correspondiente a 371 horas a \$989 c/u; de Lunes a Sábado de 07 a 14 hs. en destino Control Operativo);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital ----- referente al **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2023”** - Licitación Pública N° 03/23.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la suspensión de la prestación del servicio correspondiente al ----- transportista **VERNUCCI JORGE LUIS** adjudicado por Resolución de Directorio N° 402/23 de fecha 04/05/23 por el término de 60 días desde el 01/08/23 al 30/09/23 inclusive por los motivos expuestos en el exordio de la presente (Orden de Compra N° 530/23).-----

ARTICULO 3°: Autorizar al Área Contaduría a desafectar la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 366.919,00)** de la Orden de Compra N° 530/23 (correspondiente a 371 horas a \$989 c/u).-----

ARTICULO 4°: Adjudicar mediante Contratación Directa a la Señora **MERLO ZULMA MARIEL**, en los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública N° 03/23, el servicio de transporte por el término de 60 días desde el 01/08/23 al 30/09/23 en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 366.919,00)** (correspondiente a 371 horas a \$989 c/u; de Lunes a Sábado de 07 a 14 hs. en destino Control Operativo).-----

ARTICULO 5°: Notificar a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M. d. P. S. E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 15/23 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado (Renglones N° 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33, 36 y 37) a Licitación Privada N° 15/23 autorizado por Resolución de Directorio N° 632/23 de fecha 18/07/23, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 44 (cuarenta y cuatro) empresas del ramo y presentado oferta 04 (cuatro) firmas, a saber: **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A**, **LEMOCHETE S.A**, **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** y **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO**, según surge del Acta de Apertura de fecha 31/07/23;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 07/08/23 informa lo siguiente: **A.-ANALISIS DE LA DOCUMENTACION:** Respecto al Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones, se observa: I –**INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L.:** Cotiza en su oferta Bienes Nacionales los Renglones N° 1, 2, 3, 8, 9 y 10 por un monto total de \$3.054.355,00. Cumple con toda la documentación solicitada. II- **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.:** Cotiza en su oferta Bienes Nacionales los Renglones N° 1 a 4, 6 y 8 a 10 en todos los casos inclusive por un monto total de \$5.701.498,25. Cumple con toda la documentación solicitada. III- **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO.:** Cotiza en su oferta Bienes Nacionales los Renglones N° 5 a 7 ambos inclusive por un monto total de \$1.468.563,00. Cumple con toda la documentación solicitada. IV- **LEMOCHETE S.A.:** Cotiza en su oferta Bienes Nacionales los Renglones N° 1, 2 y 6 por un monto total de \$8.121.732,00. Cumple con toda la documentación solicitada. **B.-ANALISIS TECNICO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las firmas: **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A**; **LEMOCHETE S.A**, **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** y **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** (con aclaraciones respecto de los Renglones N° 6 y 7) cumplen con las especificaciones técnicas en todos los renglones cotizados. **C.-ANALISIS ECONOMICO:** Se procede a analizar las ofertas económicas, resumiéndose la información recabada en el cuadro adjunto. En particular se menciona que para el Reglón N° 7 existe un error en el precio consignado en el presupuesto. El precio de la oferta recibida se compara con el de la última orden de compra y el mismo es conveniente. Asimismo, para el renglón N° 4 la mejor oferta recibida supera el presupuesto en un 168%, motivo por el cual, siendo que el presupuesto es de fecha Mayo 2023 y que la firma que lo presupuestó para la solicitud no se ha presentado en la presente licitación, esta Comisión considera conveniente desistir de la adquisición del renglón en esta instancia. **D-** De acuerdo con lo expuesto, esta comisión recomienda por resultar conveniente: **ADJUDICAR** a la firma **INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L:** En su oferta Bienes Nacionales los Renglones N° 1, 2, 3, 8, 9 y 10 por un monto total de \$3.054.355,00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100). **ADJUDICAR** a la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO:** En su oferta Bienes Nacionales los Renglones N° 5 a 7 ambos inclusive por un monto total de \$1.468.563,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100). Monto total de la adjudicación en esta instancia \$4.522.918, (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100). Desistir de la adquisición en esta instancia por exceder ampliamente el presupuesto el renglón N° 4;

Que de lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación se observa que donde dice renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 debe decir N° 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33, 36, y 37;

Que de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación en el **Renglón N° 31 “FERULAS DE BCE.P/CAÑOS DE PLOMO 19MM”** se produjo un error involuntario al momento de confeccionar la solicitud de pedido. Al respecto, a fin de verificar si el valor ofertado se encuentra dentro de los parámetros de mercado, se tomó, la última Orden de Compra N° 468/23 de fecha 19/04/23 en donde se adquirió dicho artículo por \$7.040 c/u; siendo el único valor ofertado para dicho renglón el de la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** de \$7.044,09. Y con relación a los **Renglones N° 28, 30 y 33** los mismos se encuentran en promedio un 26,71 % por encima del Presupuesto Oficial de Mayo de 2023. Al respecto, la inflación acumulada desde la solicitud de pedido (19/05/23) hasta la fecha de apertura del Segundo Llamado (31/07/23) según Indec es del 21%. Sin perjuicio de ello, se procedió a realizar un relevamiento de precios para dichos renglones surgiendo lo siguiente:- Respecto al **Renglón N° 28 “FERULAS DE BCE.P/CAÑOS DE PLOMO 13MM”** cuya única oferta supera un 21,89 % el Presupuesto Oficial (Valor Unitario \$3.350,91) se tomaron valores de una firma que comercializa dicho producto (De plano Instalaciones Sanitarias) y de la página web Mercado Libre resultando sus precios unitarios de \$6.022,17 y \$ 4.800 por lo que la oferta presentada por la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** se encuentra un 47,44 % y un 17,52 % por debajo de los valores cotejados. Respecto al **Renglón N° 30 “ACOPLE BCE. CON TUERCA Y GUARNICION DE GOMA P/MEDIDOR 15MM.”** cuya oferta más económica supera un 40,72 % el Presupuesto Oficial (Valor Unitario \$ 1.229,63) se tomaron valores de una firma que comercializa dicho producto (Pronto Climatización y Hogar) y de la página web Mercado Libre resultando sus precios unitarios de \$1.861,84 y \$ 2.150, por lo que la oferta presentada por la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** se encuentra un 7,59% y un 24,25% por debajo de los valores cotejados. - Respecto al **Renglón N° 33 “CURVA PVC 110MM 90° (LARGAS)”** se tomaron los precios de la firma **INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L** que tiene la oferta más económica (\$4.356) superando un 17,53 % el Presupuesto Oficial (Valor Unitario \$ 3.706,25), y la siguiente en orden de prelación pertenece a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTO S.A**, siendo el valor unitario de \$4.715,32 y de la página web Mercado Libre de \$5.815,51 encontrándose un 8,25% y 33,50% por encima del valor cotejado. **En virtud del relevamiento realizado se verifica que los ítems cotizados por la firma MEGHINASSO RICARDO HERMINIO (Renglones N° 28 y 30) e INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L (Renglón N° 33) se encuentran dentro de los valores del mercado.** Se acompañan para todos los casos las cotizaciones obtenidas para cada ítem. Por lo expuesto, atento a la situación inflacionaria que atraviesa el país, , siendo que los productos cotizados se encuentran emparentados con la divisa extranjera y que se está cursando un segundo llamado; esta Gerencia entiende que resultaría conveniente a los intereses de OSSE adquirir los ítems mencionados precedentemente en esta instancia;

Que en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda:1) **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 15/23 Segundo Llamado (**Renglones N° 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33, 36 y 37**) “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L** los **Renglones N° 22 al 24 inclusive, 33, 36 y 37** por la suma total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (**\$3.054.355,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** los **Renglones N° 28, 30 y 31** por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (**\$1.468.563,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$4.522.918,00) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y 2) Declarar **FRACASADO** el Renglón N° 27 desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación, autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra en caso de considerarlo necesario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la ----- Licitación Privada N° 15/23 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 15/23 Segundo Llamado ----- (Renglones N° 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33, 36 y 37) “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L** los Renglones N° 22 al 24 inclusive, 33, 36 y 37 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO **(\$3.054.355,00)** con impuestos incluidos; y a la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** los Renglones N° 28, 30 y 31 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES **(\$1.468.563,00)** con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO **(\$4.522.918,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será de ----- la siguiente manera: para los renglones N° 22 al 24 inclusive, 33, 36 y 37 dentro de los 10 (diez) a 30 (treinta) días corridos con entregas parciales y para los Renglones N° 28, 30 y 31 dentro de los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s.-----

ARTICULO 4°: Facturación - Condiciones de pago: Las facturas serán ingresadas al ----- portal web de proveedores www.osmgp.gov.ar / proveedores /Ya soy proveedor/ CUIT / El pago se efectuará a los quince (15) días hábiles de conformada la factura, a excepción de la firma **IPLI S.R.L** que el pago se efectuara a los 15 (quince) días de entrega de materiales y facturación.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma **INDUSTRIAS PLÁSTICAS ----- DEL LITORAL S.R.L** y **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Declarar **Fracasado** el Renglón N° 27, desistiendo de su adquisición
----- bajo la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra
----- por el renglón indicado en el Artículo 6°, en caso de considerarlo
necesario.-----

ARTICULO 8°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que
----- correspondan a la adjudicación propuesta indicada en el Artículo 2° y a
desafectar el renglón indicado en el Artículo 6°.-----

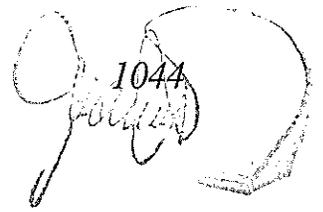
ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y
----- suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0726-2023



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 11 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 812-C-2016 Alcances 17, 18, 21, 22 y 24 Cpos 01 en el marco del Acuerdo Especifico suscripto con fecha 29 de agosto de 2022 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA- y Obras Sanitarias S.E. MGP, destinado al financiamiento de la Obra: “SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA” - Licitación Pública N° 04/22 (Orden de Compra N° 1004/22 firma adjudicataria COARCO S.A.) y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota de Pedido N° 28 (fs 114 - Alcance 17); Nota de Pedido N° 37 (fs 1 - Alcance 18), Nota de Pedido N° 54 (fs 02 - Alcance 21), Nota fs 01 (Alcance 22), Nota de Pedido N° 86 (fs 19 - Alcance 23) y Nota de Pedido N° 98 (fs. 01 - Alcance 24), la firma adjudicataria **COARCO SA** remite la documentación correspondiente a la Redeterminaciones Provisorias de Precios N° 02 a 07;

Que en virtud de las observaciones realizadas por el Área Contaduría a fs 10 (Alcance 24), la firma **COARCO SA** mediante Nota de Pedido N° 100 (fs. 13) remite nueva documentación correspondiente a la Redeterminación Provisoria de Precios N° 7 (ABRIL 2023) (fs 14 a 26 – Alcance 24);

Que el Área Contaduría manifiesta según dictámenes obrantes a fs 115 (Alcance 17), fs 77 (Alcance 18), fs 135 (Alcance 21), fs 25 (Alcance 22), fs 22 (Alcance 23), fs 38 (Alcance 24) que no tiene objeciones respecto de los cálculos de las Redeterminaciones N° 02 a 07 presentada por la Contratista estableciendo que el nuevo valor de contrato, considerando las presentes Redeterminaciones Provisoria N° 02 a 07 asciende a la suma de **\$2.487.420.186,84**;

Que mediante Nota N° IF-2023-65455390-APN-GT#ENOHSA ingresada en OSSE con fecha 07/06/23 el ENOHSA presenta observaciones y realiza correcciones de oficio al cálculo de la Redeterminación de Precios Provisoria N° 02 a 06 a saber: - El mes de disparo y de aplicación de la Adecuación Provisoria de Precios N° 2 resulta en Octubre 2022; N° 03 resulta en Noviembre 2022; N° 04 resulta en Diciembre 2022; N° 05 resulta en Enero 2023, N° 06 resulta en Febrero 2023 - Para la determinación del coeficiente a aplicar a la certificación de obra emitida se considera lo establecido en el Anexo 1 – Capítulo III – Artículo 23 – “PORCENTAJE DE ADECUACION PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al 90% de la variación de referencia de precios...” – El coeficiente a aplicar a la certificación de obra básica, correspondiente a trabajos ejecutados a partir del mes de Octubre 2022 es 0.43145145; a partir de Noviembre 2022 es 0.515907086, a partir de Diciembre 2022 es 0.598978794, a partir de Enero 2023 es 0.675569878062987; a partir de Febrero 2023 es 0.76052127088078 Respecto al monto de Contrato, se ha alcanzado un valor de \$1.821.730.976,57 al mes de Octubre de 2023; de \$ 1.929.213.104,18 al mes de Noviembre 2023; de \$ 1.882.476.387,86 al mes de Diciembre 2023; de \$ 1.960.449.146,13 al mes de Enero 2023; de \$ 2.046.562.632,35 al mes de Febrero 2023 y de \$ 2.244.426.851,31 al mes de Abril 2023;

Que mediante nota N° IF-2023-70902534-APN-GT#ENOHSA de fecha 21/06/23 el ENOHSA presenta observaciones y realiza correcciones de oficio al cálculo de la Redeterminación de Precios Provisoria N° 07: - Advierten que en el cálculo del monto de contrato, no se toma en cuenta el descuento del anticipo Financiero para el mes de salto. - Respecto al monto de Contrato, se observa que el coeficiente de Adecuación Provisoria se aplica a los precios unitarios que, además se redondean a DOS decimales. Este criterio resulta incorrecto considerando que el Decreto N° 691/16 indica en su Artículo 24 que ...”el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipo y/o acopio pagado” Es decir, no se aplica precio por precios, sino que se aplica al valor del certificado. - La metodología aplicada por la

empresa, arrastra errores y genera diferencias en el monto del contrato. Proceden a realizar las correcciones de oficio de los cálculos presentados - El mes de disparo y de aplicación de la Adecuación Provisoria de Precios N° 7 resulta en Abril 2023 - Para la determinación del coeficiente a aplicar a la certificación de obra emitida se considera lo establecido en el Anexo 1 – Capitulo III – Artículo 23 – “PORCENTAJE DE ADECUACION PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al 90% de la variación de referencia de precios...” – El coeficiente a aplicar a la certificación de obra básica, correspondiente a trabajos ejecutados a partir del mes de Abril 2023 es 0.959460174490309 Respecto al monto de Contrato, se ha alcanzado un valor de \$ 2.244.426.851,31 al mes de Abril 2023;

Que la Inspección de Obras mediante Orden de Servicio N° 90 (fs. 43 Alcance 24) notifica a **COARCO SA** las observaciones y correcciones de oficio realizadas respecto de las adecuaciones provisorias N° 02 a 07;

Que la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio a fs. 54 (Alcance 24) remite para su conocimiento y tratamiento a la Gerencia de Obras, copia de comunicación formal del ENOHSA NO-2023-79049081-APN-GT#ENOHSA de fecha 05/07/2023 (Nota N° 960/2023 de fecha 10/07/23) , mediante la cual se notifica la Resolución del Sub. Administrador, RESOL-2023-712-APN-ENOHSA#MOP, que autoriza el reconocimiento de la Redeterminación de Precios Provisorias N° 2 a 7. Estableciéndose que el monto del contrato asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTSEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 31/100 (\$2.244.426.851,31) Indicán, entre otros, en la mencionada Resolución que se instruya a la Gerencia Técnica de ese Ente Nacional a efectos de que incorpore el presente Acto Administrativo en el expediente electrónico por el cual tramitó las suscripción del Acuerdo Especifico suscripto con fecha 29 de agosto de 2022 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y Obras Sanitarias S.E. MGP, destinado al financiamiento de la Obra: “SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA”;

Que el Acuerdo Especifico PROARSA para la ejecución de la Obra de referencia suscripto entre el Presidente de OSSE y el ENOHSA establece, entre otros, que la presente obra será financiada en un 79% por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el 21% restante por Obras Sanitarias SE dentro del Programa PROARSA (Resolución Adjudicación OSSE n° 877/22 de fecha 08/09/2022). Asimismo, en la cláusula décima del mencionado acuerdo el ENOHSA aprueba la excepción al Punto 5 del Reglamento Programa PROARSA aprobado por RESOL-2020-57-APNESOL-2020-57-APN-ENOHSA#MOP en cuanto a la redeterminación de precios durante la vigencia del mencionado acuerdo. El ente ejecutor acepta que las mismas deberán efectuarse conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional dispuesto por el Decreto N° 691/2016 y las modificaciones que surjan en el futuro, y que aquellas redeterminaciones de precio que se aprueben serán afrontadas en el mismo porcentaje establecido en la Cláusula Segunda del Acuerdo teniendo en cuenta el aporte comprometido por OSSE Los instrumentos que deban ser suscriptos entre OSSE y la Empresa contratista que resulten necesarios en el marco de la presente, deberán ser puestos previamente en conocimiento y consideración del “ENOHSA”, como condición necesaria para su implementación atento su condición de organismo a cargo de la financiación del mayor porcentaje de la obra;

Que la Gerencia de Obras (fs. 55) habiendo tomado vista de la Resolución del ENOHSA que autoriza el reconocimiento de la Adecuación Provisoria N° 02 a 07 a la contratista de la Obra de referencia y estando en conocimiento que se ha cursado una consulta al ENOHSA por parte de la Contaduría con referencia a la Adecuación Provisoria elaborada, remite las actuaciones a dicha Área con el objeto de tomar vista y efectuar las consideraciones que considere pertinente;

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Que el Área Contaduría a fs 56 (Alcance 24) informa que el ENOHSA ha procedido a realizar el reconocimiento de las Adecuaciones Provisorias 2 a 7 resolución agregada en cada alcance del expediente donde corren la documentación presentada por la contratista. Habiendo tomado conocimiento de las mismas realizaron una consulta por intermedio de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio al Ente Nacional sobre el importe total del contrato o que surge de dicha resolución por lo que con fecha 27/07/23 comunica por mail la respuesta del ENOHSA quien ratifica la resolución enviada por lo cual remiten el expediente a la Gerencia de Compras y Suministros para proceder a notificar a la contratista y realizar el acto administrativo pertinente, en función de la normativa vigente. Por otra parte atento haberse dictado un solo acto de addenda indican que se deberá realizar por las adecuaciones provisorias del N° 02 a 07 todas juntas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 812-C-2016 ----- Alcances 17, 18, 21, 22 y 24 Cpos 01 en el marco del Acuerdo Especifico suscripto con fecha 29 de agosto de 2022 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y Obras Sanitarias S.E. MGP, destinado al financiamiento de la Obra: “**SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA**” - Licitación Pública N° 04/22.-----

ARTICULO 2°: Autorizar el reconocimiento de la Redeterminación Provisoria de ----- Precios N° 02 a 07 presentada por la Contratista **COARCO S.A** en un todo de acuerdo a la RESOL-2023-712-APN-ENOHSA#MOP del ENOHSA estableciendo que el nuevo valor de contrato, considerando las presentes Redeterminaciones Provisoria N° 02 a 07 asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTSEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 31/100 \$2.244.426.851,31.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias para financiar el mayor valor del contrato a fin de que la Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos gestione la pertinente Solicitud de Pedido.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos a ----- confeccionar el Acta-Acuerdo de Redeterminación de Precios Provisoria N° 02 a 07 con la firma **COARCO SA** donde se manifieste que la firma renuncia de modo expreso a todo reclamo por mayores costos, intereses, gastos improductivos o supuestos perjuicios resultantes del presente proceso de redeterminación.-----

ARTICULO 5°: La Contratista deberá constituir el 5% de Garantía de ----- Cumplimiento del Contrato sobre el mayor valor del contrato, en un todo de acuerdo al artículo 6.3 en las formas previstas en el artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones para Contratación de Obra Pública de la presente licitación. El mayor valor de contrato se garantizará mediante la constitución de 2 (dos) garantías: una a favor del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENHOSA) que cubra el 79% (setenta y nueve por ciento) del monto total a reconocer y la otra a favor de Obras Sanitarias SE que cubra el 21% (veintiún por ciento) restante del monto a reconocer. La Gerencia de Compras y Suministros procederá a realizar la correspondiente Orden de Compra. -----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma contratista de los dispuesto en la presente
-----Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese al Área Contaduría,
----- Gerencia de Compras y Suministros, Área Tesorería, Gerencia de Obras y
Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos, cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0727-2023